

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARAKALDO

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 1 de Barakaldo (Bizkaia), en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de «Stone Work, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de/ la quebrado/a para que el día 28 de febrero de 2006 y hora de las diez, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de los créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Ricardo Ortuzar García, don Francisco Barranco Fernández y don Cosme Duñabeitia Mendialdua, antes del día 9 de febrero de 2006, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Barakaldo Bizkaia, 7 de noviembre de 2005.—La Secretaria.—61.126.

#### MADRID

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra número 104/97 de la entidad «Fábrica Magnética, S. A.» seguido ante este juzgado, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva:

Se sobresee el presente procedimiento de quiebra necesaria de la sociedad «Fábrica Magnética, S.A.», reservando a la quebrada y a sus acreedores los derechos que les asisten para que puedan ejercitarlos en la forma que estimen conveniente a su derecho.

Notifíquese la presente resolución al Procurador de la quebrada, don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, al Síndico único, al Comisario de la quiebra, al señor Abogado del Estado en nombre de la A.E.A.T. y FOGASA, T.G.S.S. y Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Una vez sea firme el presente auto, queden sin efecto todas las medidas acordadas en el auto de 20 de febrero de 1997, entregando la documentación que obre en poder de Comisario y Síndico a la quebrada y posteriormente cesando estos en sus funciones, y publíquese la parte dispositiva de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid mediante edictos, que asimismo se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado; expídase el correspondiente mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia de Madrid, librándose los despachos precisos, que se entregarán al Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz para que cuide de su diligenciarlo; y oficiase a los señores Administradores de Correos y Jefe de Telégrafos de esta capital para que cese la retención de la correspondencia

de la quebrada. Tómese nota de esta resolución en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este juzgado y una vez hecho todo lo anterior, archívese el procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Señora Doña Virginia Villanueva Cabrer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente en Madrid, 17 de octubre de 2005.—La Secretaria.—60.573.

#### MADRID

Doña Ana Jiménez Delgado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de Suspensión de Pagos número 703/97 de Hipódromo de Madrid, S. A., se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### Auto

El Magistrado Juez: Don Manuel Pérez Echenique. En Madrid, a 27 de junio de 2005.

#### Parte dispositiva

Se aprueba el Convenio propuesto por el acreedor «Cuadra Dúplex» y asentido por la suspensa «Hipódromo de Madrid, S.A.», en los términos que se recogen en el 2º antecedente de hecho de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Dése a la presente resolución la publicidad que se dio a la providencia de 30 de junio de 1997 teniendo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos, comunicándolo a los oportunos juzgados y librando los pertinentes mandamientos a los Registros, con publicación de Edictos, y anótese en los libros de Registro del Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, que se preparará ante este juzgado en el plazo de 5 días contados desde el día siguiente de su notificación, conforme al artículo 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se da cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—60.574.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Don Jaime Francisco Anta González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Generaba y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de

cantidad, bajo el número 0000468/1992 a instancia de Distribuciones y Exclusivas Abreu, S. L., representado por la Procuradora doña Dulce María Cabeza Delgado, contra don Antonio Mohamed Eff Darwich Ávila y que por resolución de ésta fecha he acordado sacar por primera, y, en su caso, segunda y tercera pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

1. Urbana. Número 6. Vivienda en la planta alta del edificio sito en la calle de Erjos, donde dicen «Valle Vinagre», en el término municipal de la Laguna, con acceso desde la calle de Granadilla a través del portal y escalera número 2. Mide sesenta y seis metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, estar-comedor, cocina, pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda frente, calle de Granadilla; izquierda, mirando, finca número cinco y escalera; fondo, en línea quebrada, patio y finca número tres; y derecha, finca de don Manuel Mellan Cachazo. Le corresponde el uso exclusivo y los gastos ordinarios de conservación y reparación de una porción de patio, perfectamente delimitada y con la que linda por el fondo, que mide cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde como anexo un lavadero en la azotea, cuya situación se determina por la conexión del suministro de agua.

Cuota: Nueve centésimas con veinte y tres centésimas de otra.

Inscripción: Finca registral n.º 11.971, al tomo 1620, libro 220 del Registro de la Propiedad n.º 1 de La Laguna al folio 118. Cargas:

Con la Hipoteca objeto de la Inscripción cuarta, a favor de la Entidad «Macia, S. L.».

Con la anotación preventiva de Embargo, Letra CH, prorrogada por la letra D a favor de Distribuciones Exclusivas Abreu, S. L., objeto del presente procedimiento.

Afecta a posibles pagos de Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según nota fotocopiada al margen de la anotación CH.

Valoración que sirve de tipo para la subasta: 10.699.758 pesetas/64.306.84 euros.

2. Urbana. Número 2. Vivienda en la planta alta del edificio sito en la calle de Erjos, donde dicen «Valle Vinagre», en el término municipal de La Laguna, con acceso desde la calle de Erjos a través del portal y escalera número 1 a la izquierda. Mide ochenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados y se compone de recibidor, estar-comedor, cocina, pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, calle de Erjos; izquierda, mirando, finca de Herederos de doña Francisca Trinidad y Oshve; fondo, de don Manuel Melián Cachazo; y derecha, en línea quebrada, finca número tres, patio y escalera. Le corresponde el uso exclusivo y los gastos ordinarios de conservación y reparación de una porción de patio, perfectamente delimitada y con la que linda por la derecha, que mide cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde como anexo un lavadero en la azotea, cuya situación se determina por la conexión del suministro de agua.

Cuota: Once centésimas con cincuenta y seis centésimas de otra.

Inscripción: Finca registral número n.º 11.967, al tomo 1.544, libro 144 del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna al folio 135. Cargas:

Con la Hipoteca objeto de la inscripción cuarta, a favor de la Entidad «Macia, S. L.».

Con la anotación preventiva de embargo, Letra D, prorrogada por la letra E, a favor de Distribuciones Exclusivas Abreu, S. L., objeto del presente procedimiento.

Afecta a posibles pagos de impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según nota fotocopiada al margen de la anotación D y E.

Valoración que sirve de tipo para la subasta: 13.397.526 pesetas/80.520.75 euros.

El remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, tercera planta, los siguientes días:

Primera subasta: El día 19 de enero de 2006, a las 11:00.

Segunda subasta: El día 16 de febrero de 2006, a las 11:00.

Tercera subasta: El día 16 de marzo de 2006, a las 11:00.

Previéndose a los posibles licitadores las siguientes condiciones:

1. Cada bien saldrá a subastas con el tipo expresado anteriormente en la descripción de cada bien, sin que se admita posturas que no cubran las dos terceras partes en la primera, con una rebaja del 25 % en la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera para cada uno.

2. Que la certificación prevista en el artículo 1.489 de la LEC de 1881 al ser de aplicación la Disposición transitoria quinta de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 se encuentran de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, con el resguardo de haber realizado la consignación.

5. Que para tomar parte en la subasta deben consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, al menos el 20 % del tipo, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Hágase saber que la consignación directa ha de realizarse en el Banesto número de cuenta 3807 0000 17 0468 92 y para el caso de realizar la consignación judicial por medio de transferencia desde otra entidad bancaria, ha de ser emitida a la cuenta n.º 0030 1101 00 0000000000 y poniendo, inexcusablemente, por parte de la entidad emisora, en el apartado de observaciones, los 16 dígitos (seguidos y sin puntos ni comas) del expediente a donde se va a hacer el abono, referenciado anteriormente como cuenta de consignación y depósito judicial.

6. Que las posturas no pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción de las realizadas por el ejecutante.

Y para que así conste expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 2005.—La Secretaria.—60.989.

## VALLADOLID

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento Concursal número 537/2005 referente al deudor Manipulaciones Vallisoletanas, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Norte de Castilla y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de

acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—60.805.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 71/05, por auto de fecha 05-10-05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gestvivienda Española, S. L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Obispo Orberá, n.º 55 de Almería.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 11 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—60.809.

### ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 72/05, por auto de fecha 05-10-05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Vera Golf y Playa, S. L., con domicilio en España y cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Obispo Orberá, n.º 55, de Almería.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 11 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—60.810.

### ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 66/05, por auto de fecha 05-10-05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Europeo de Arquitectura y Vivienda,

S. L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Obispo Orberá, n.º 55, de Almería.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Almería a once de octubre de dos mil cinco.—El/la Secretario Judicial.—60.811.

### ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 68/05, por auto de fecha 05-10-05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gestycon de Viviendas, S. L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avda. Federico García Lorca, n.º 170, edificio La Vaguada de Almería.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Almería, a once de octubre de dos mil cinco.—El/la Secretario Judicial.—60.812.

### ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 69/05, por auto de fecha 05-10-05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arquitectos Europeos Asociados, S. A., cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Obispo Orberá, n.º 55, de Almería.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 11 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—60.813.